

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2024-00044-00
AUTO No. 757

Santiago de Cali, Abril quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL instaurada por CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA VALENCIA contra PAOLA ANDREA CAICEDO MOSQUERA.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f558a5f08527bff37e264dff31ce9cbf47db70ea58b60bbf6a30b44b1867e90e

Documento generado en 15/04/2024 01:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>